

INFORME SECRETARIAL:

Pasa a despacho el presente expediente para resolver sobre la solicitud de medida cautelar de embargo de remanentes presentada por el apoderado de la parte demandante. Sírvasse proveer. 3 de junio de 20201.

NANCY ARIAS RESTREPO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad Bolívar - Antioquia, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Nro.	137C40
Proceso	Ejecutivo
Radicado	2018-00094-00
Demandante	Leidy Bolívar Ospina
Demandado	Hered. Roberto Agudelo Solís.
Asunto	Decreta embargo de remanentes

Mediante el escrito que antecede, el apoderado de la demandante solicita al despacho se ordene el embargo de los remanentes del proceso ejecutivo laboral que se tramita en este despacho por el señor Jhon Jairo Palacio Rivas en contra de Alberto de Jesús Agudelo Solís y otros, con radicado Nro. 2019.00031.00.

La solicitud que eleva la parte actora es procedente a luz de lo dispuesto por el art. 466 del C. General del Proceso, y así se dispondrá.

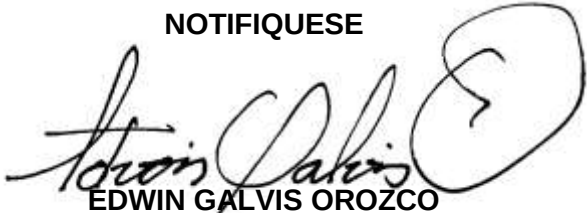
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Ciudad Bolívar Ant.,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el embargo del remanente del producto de los embargados en el proceso ejecutivo laboral con radicado Nro. 2019-00031-00, promovido en este despacho por el señor JHON JAIRO PALACIO RIVAS en contra de los herederos de Roberto Agudelo Solís.

Por secretaria, hágase la anotación pertinente en el mencionado proceso.

NOTIFIQUESE


EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:
EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef304f8369af337dcb4d6bbe0471abbfc54cda1c32755dfe849d29c39c907a11**
Documento generado en 03/06/2021 02:14:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>